



PERÚ Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
COMISIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

N° DOCUMENTO:

N° EXPEDIENTE:

| DESTINATARIO | FECHA |
|--------------|------------|
| DEA | 09-10-2023 |
| | |
| | |
| | |

MOTIVO:

- 1. Aprobación
- 2. Atención
- 3. Su conocimiento
- 4. Opinión
- 5. Informe

- 6. Por corresponderle
- 7. Para conversar
- 8. Acompañar documento
- 9. Según solicitado.
- 10. Tomar nota

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Preparar contestación
- 14. Proyectar resolución
- 15. Ver observaciones.

Implementos recomendados
 para coordinación
 de acciones con la Red de
 Salud Bucodentaria

[Handwritten Signature]

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Chachapoyas, 9 de noviembre de 2023



OFICIO N° 300-2023-DRSA/OCI

Señor:
Pedro Alejandro Cruzado Puento
Director Ejecutivo
Dirección Regional de Salud Amazonas
Jr. Sociego N° 355
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas.-

Asunto : Notificación de Informe Visita de Control N° 035-2023-OCI/4783-SVC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Ejecución contractual del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA/CS: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas", comunicamos que se ha evidenciado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 035-2023-OCI/4783-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjunto la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

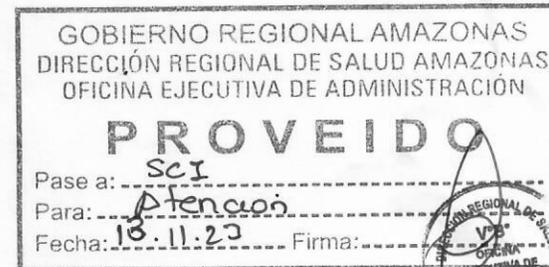


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dolores de Jesús Rimachi Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Código CGR 61771

DJRC/OCI
KCC/Asistente
Cc. Archivo

DOC: 03463179
EXP: 02636753



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
JR. SOCIEGO N° 355 - CHACHAPOYAS





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/4783-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRESA/CS:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE
SALUD NUEVO SEASME, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA
DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/4783-SVC

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 004-2023-DIRESA/CS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO SEASME, DISTRITO DE
NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS | 1 |
| III. ALCANCE | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL | 2 |
| V. SITUACIÓN ADVERSA | 6 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL | 31 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 32 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 32 |
| IX. RECOMENDACIÓN | 32 |



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/4783-SVC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRESA/CS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO SEASME, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

I. ORIGEN

 El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en adelante “Entidad”, mediante oficio n.° 290-2023-DRSA/OCI de 31 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 4783-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si la ejecución de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasmé, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, cumplen con lo estipulado en el Contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, documentos integrantes del contrato antes referido, y la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

- 
- Verificar si el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS, se ha efectuado conforme a la normatividad vigente y a las condiciones de los Términos de Referencia establecidos por el área usuaria.
 - Verificar si el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasmé, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, se ha efectuado conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico y los Términos de Referencia.

III. ALCANCE

La visita de Control se desarrolló a la evaluación del otorgamiento de la Buena Pro, la ejecución contractual y el estado situacional del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasmé, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ubicada en Chachapoyas - Chachapoyas – Amazonas, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, y que ha sido ejecutada del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, en Jr. Sociego n.° 355 – Chachapoyas.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Acta n.° 40-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023, personal del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, obtuvo en calidad de préstamo el original del expediente de contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-2023-DIRESA/CS, efectuado para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas", en un total de doscientos cuarenta y dos (242) folios.

 De la información antes descrita, se tiene copia del memorando n.° 022-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DGIEM de 4 de abril de 2023, mediante el cual el Dr. José Luis Escobal Medrano, Director Regional de Salud Amazonas, dispuso que el Coordinador Regional de Infraestructura, Ing. Paulo César Vallejos Barrera, alcance la documentación requerida por la comisión, precisando que: "(...) bajo responsabilidad, a más tardar hasta el 05 de abril de 2023, los Informes Técnicos de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud: Cuzumatak, Chorros, Nuevo Seasme, Chosica, Nauta, San Rafael y Salazar adscritos a la Red Salud Condorcanqui."

 Posterior a ello, se evidencia el informe n.° 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/DEPGS-DGIEM-CRI de 14 de abril de 2023, emitido por el Coordinador Regional de Infraestructura, a través del cual remitió al Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, el Informe Técnico y los Términos de Referencia (TDR) del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme, mismos que se encuentran visados por la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud, y la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, asimismo, se encuentran suscritos por el Coordinador Regional de Infraestructura de la DIRESA.

 En virtud a ello, el Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, mediante informe n.° 183-2023-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPG-DGIEM de 14 de abril de 2023, remite la documentación antes descrita al Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud.

Con memorando n.° 244-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de 19 de abril de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de prestaciones y Gestión de Salud, solicita el estudio de mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme.

De manera cronológica se tiene que la jefa de la Oficina de Abastecimiento, mediante correo electrónico: srabastecimientodiresa@gmail.com, remitió a los correos electrónicos de distintos proveedores, la solicitud de cotización de servicio de mantenimiento de la Infraestructura del establecimiento de salud Nuevo Seasme.

En ese sentido, mediante correo de respuesta jcsercon.sa@gmail.com de 21 de abril de 2023 a horas 14:30, mediante el cual el proveedor JC SERCON SAC, adjunta los formatos n.° 04, 07, 08, 09, 10, y 11, suscritos por Juan Manuel Pérez Marino, Gerente General, evidenciándose del formato n.° 04 que dicho proveedor presenta su cotización por un monto de S/ 82 924,05 y un plazo de entrega de 40 días calendarios; asimismo, se tiene la respuesta del correo electrónico: forth.consulting.eirl@hotmail.com de 20 de abril de 2023 a horas 16:30, emitido por FORTH CONSULTING EIRL, el cual adjunta un archivo adjunto denominado SEASME, dentro del cual están contenidos los formatos remitidos por el área usuaria; observándose en el formato n.° 04 que dicho proveedor adjunta su cotización por un monto de S/ 73 219,00 y un plazo de 40 días calendarios.



Además, mediante el correo electrónico: cieza_50@hotmail.com de 20 de abril de 2023 a horas 12:55, el Sr. Isaac Cieza Cascos remite la cotización al área usuaria, adjuntando el archivo denominado SEASME, que contiene los formatos antes referidos, siendo que del formato n.º 04 dicho proveedor adjunta su cotización por el monto de S/ 68 510,00 y un plazo de 40 días calendarios; finalmente, se tiene el correo electrónico de mringenieriyconstruccioneir@gmail.com de 20 de abril de 2023 a horas 10:43, emitido por MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, donde se adjunta el archivo NUEVO SEASME, conteniendo los formatos n.º 04, 07, 08, 09, 10, y 11, suscritos por Víctor Hugo Ruiz Rodríguez, apoderado; siendo que del formato n.º 04 que dicho proveedor adjunta su cotización por un monto de S/ 66 983,00, por un plazo de 40 días calendarios.

Consecutivamente, se observa el Pedido de Servicio n.º 001119 de 24 de abril de 2023, solicitado por el Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, y autorizado por el Director Ejecutivo de Administración de la Entidad, por el monto de S/ 72 909,01.

En virtud a ello, se evidencia el informe n.º 028-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST de 24 de abril de 2023, emitido por la jefa de Abastecimiento de la Entidad, en el que concluye lo siguiente: "(...) En merito a lo descrito en el presente informe y en atención a los documentos de la referencia, **se concluye** que, el Valor Estimado, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud **SEASME**, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, es de **S/. 72,909.01 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 01/100)**, incluido impuesto de Ley y demás, conforme ley de contrataciones del Estado; (...)", suscrito por la jefa de Abastecimiento, adjuntándose el Formato n.º 05 – Cuadro Comparativo de Precios.

Siendo que, con memorándum n.º 098-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de 27 de abril de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de Administración, la certificación presupuestal.

Mediante oficio n.º 455-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de 2 de mayo de 2023, la jefa de abastecimiento solicito acto resolutivo para inclusión al PAC-TERCERA modificatoria del PAC 2023 de procedimientos de selección para la contratación de servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud; solicitando la inclusión de la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui. departamento de Amazonas", por un valor estimado de S/ 72 909,01; siendo que, con Resolución Ejecutiva de Administración n.º 031-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 8 de mayo de 2023, se resuelve entre otros: Aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2023, a efectos de incluir, entre otros procedimientos de selección, al mantenimiento preventivo y correctivo del puesto de salud Nuevo Seasme, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui. Región Amazonas, por un monto de S/ 72 909,01.

Posteriormente, con oficio n.º 479-2023-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de 9 de mayo de 2023, la jefa de Abastecimiento, solicita al Director Ejecutivo de Administración, la aprobación de expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud SEASME; siendo que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración n.º 039-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 10 de mayo de 2023, se resuelve, aprobar el expediente de contratación.

Luego de ello, mediante oficio n.º 520-2023-G.R.AMAZONAS-GRA-DRSA/OEA/ABAST de 25 de mayo de 2023, el jefe de Abastecimiento, remite al Director Ejecutivo de Administración la propuesta de los miembros para integrar el comité de selección para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme,



distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, habiendo concluido que el Comité de Selección quedaría conforme al siguiente detalle:

“(…)

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO |
|-------------------------------|------------|---------------------|--------------------------------|
| TITULARES | | | |
| LUIS FERNANDO MEGO VÁSQUEZ | 46928685 | PRESIDENTE | luismeg91@gmail.com |
| DAMIAN TRIGOSO VARGAS | 73749108 | 1° MIEMBRO | trigosotv@gmail.com |
| PAULO CÉSAR VALLEJOS BARRERA | 47558930 | 2° MIEMBRO | paulocesarvallejos@hotmail.com |
| SUPLENTES | | | |
| JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA | 47406897 | SUPLENTE PRESIDENTE | jusbellyzelada@hotmail.com |
| JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO | 23014339 | SUPLENTE 1° MIEMBRO | escobal04@hotmail.com |
| JAIRO PEREZ CHUQUIZUTA | 42211691 | SUPLENTE 2° MIEMBRO | Jaiper_3110@hotmail.com |

“(…)”

Con Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 605-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 7 de junio 2023, se designa a los integrantes del comité de selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección. Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS para la “Contratación de servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, el mismo que estaría integrado conforme se ha indicado en cuadro del párrafo anterior.

Asimismo, con oficio n.º 617-2023-G.R.AMAZONAS-GRA-DRSA/OEA/ABAST de 28 de junio del 2023, el jefe de Abastecimiento solicita al Director Ejecutivo de Administración, la reconfiguración del comité de selección para “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, por cambio de jefatura; siendo que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 782-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 17 de julio de 2023, se resuelve, entre otros, reconfigurar el comité de selección, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

“(…)”

TITULARES:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|-----------|------------------------------|------------|--------------|
| 1 | CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ | 41877672 | Presidente |
| 2 | DAMIAN TRIGOSO VARGAS | 73749108 | Miembro |
| 3 | PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA | 47558930 | Miembro |

SUPLENTES:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|-----------|-------------------------------|------------|--------------|
| 1 | JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA | 47406897 | Presidente |
| 2 | JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO | 23014339 | Miembro |
| 3 | JAIRO PEREZ CHUQUIZUTA | 42211691 | Miembro |

“(…)”



El jefe de Abastecimiento, mediante oficio n.º 674-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST de 18 de julio de 2023, solicitó al Director Ejecutivo de administración, la aprobación de bases administrativas de mantenimiento preventivo y correctivo puesto de salud Nuevo Seasme: por lo que, el Director Ejecutivo de Administración, mediante memorándum n.º 1034-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de 18 de julio de 2023, aprueba las bases de Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

En ese sentido, el 20 de julio de 2023, la DIRESA publica mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), la Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, detallándose el siguiente cronograma:

Imagen n.º 1
Cronograma de conducción del Procedimiento de Selección

| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|------------------|------------------|
| Convocatoria | 20/07/2023 | 20/07/2023 |
| Registro de participantes(Electronica) | 21/07/2023 00:01 | 31/07/2023 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica) | 21/07/2023 00:01 | 24/07/2023 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica) | 25/07/2023 | 25/07/2023 |
| Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA DIRESA | 25/07/2023 | 25/07/2023 |
| Presentación de ofertas(Electronica) | 01/08/2023 00:01 | 01/08/2023 23:59 |
| Evaluación y calificación OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA DIRESA | 02/08/2023 | 02/08/2023 |
| Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA DIRESA | 02/08/2023 08:30 | 02/08/2023 |

| Entidad Contratante | |
|---------------------|--|
| Nº Ruc | Entidad Contratante |
| 20176217694 | GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS |

Fuente: Plataforma SEACE, imagen capturada el 30 de octubre de 2023

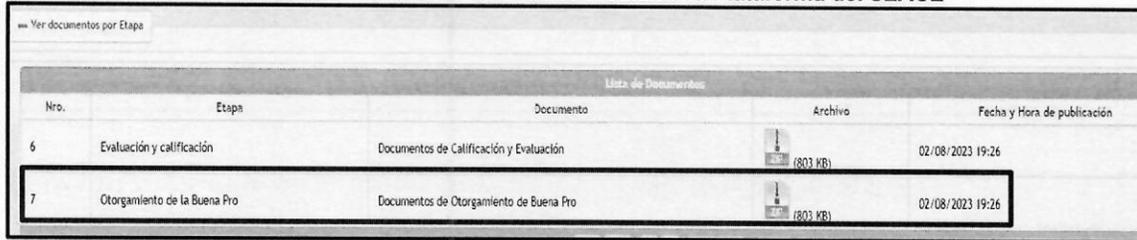
Enlace web: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Acto seguido, el 2 de agosto de 2023, el comité de selección suscribió el Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, de la cual se tiene que se realizó la revisión en el sistema de la relación de participantes inscritos en el portal SEACE, luego procedieron a la revisión de la documentación presentada por los postores, y finalmente, se otorgó la Buena Pro, a la oferta presentada por el Postor Romel Jomi Sánchez Marrero.

Como consecuencia, a horas 19:26 del 2 de agosto del 2023, se publicó en la plataforma del SEACE el Acta de Buena Pro del procedimiento de selección, según se visualiza en la imagen siguiente:



Imagen n.º 2
Publicación del Acta de Buena Pro mediante la Plataforma del SEACE



| Nro. | Etapa | Documento | Archivo | Fecha y Hora de publicación |
|------|------------------------------|---|----------|-----------------------------|
| 6 | Evaluación y calificación | Documentos de Calificación y Evaluación | (803 KB) | 02/08/2023 19:26 |
| 7 | Otorgamiento de la Buena Pro | Documentos de Otorgamiento de Buena Pro | (803 KB) | 02/08/2023 19:26 |

Fuente: Plataforma SEACE, imagen capturada el 30 de octubre de 2023

Enlace web: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

En virtud a lo antes descrito, mediante carta n.º 005-2023-RJSM de 11 de agosto de 2023, el señor Romel Jomi Sánchez Marrero, Gerente General, con RUC n.º 10803474716, presentó la documentación para la suscripción de contrato; asimismo, se verifica que dicho documento fue derivado mediante proveído S/N a la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente.

En concordancia a ello, con oficio n.º 793-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST de 18 de agosto de 2023, el jefe de Abastecimiento remite la documentación para el perfeccionamiento de contrato, al Director Ejecutivo de Administración, en virtud a la Buena Pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, adjuntando la documentación en doscientos veinticuatro (224) folios. Es así que, dicha documentación es remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante proveído S/N.

Posteriormente, el 1 de setiembre de 2023, el Sr. Romel Jomi Sánchez Marrero, Gerente con RUC n.º 10803474716, y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, suscriben el Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST., por el monto de S/ 65 618,11, con el objeto de la contratación: "Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas", por el plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos que forman como parte integrante del expediente de contratación del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas"; se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio en mención.



1. ENTIDAD SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DEVENIDO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRESA/CS, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO EL RETRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO Y PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN DEL MISMO, ADEMÁS DE AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

El 2 de agosto de 2023, el comité de selección, suscribió el Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS, de la cual se tiene que luego de realizada la revisión en el sistema de la relación de participantes inscritos en el portal SEACE, procedieron a la revisión de la documentación presentada por los postores, y finalmente, se otorgó la Buena Pro, a la oferta presentada por el Postor Romel Jomi Sánchez Marrero.

De lo anterior, se corrobora con el documento correspondiente al "Reporte de otorgamiento de buena pro y el acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro", registrados en la plataforma web del SEACE, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Acta de otorgamiento de Buena Pro

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas, el comité de Selección, otorga la BUENA PRO al postor **SANCHEZ MARRERO ROMEL JOMI** con RUC 10803474716, de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-4-2023-DIRESA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO SEASME, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS*, con su oferta económica como detalla:

| ÍTEM N° | DENOMINACIÓN | POSTOR | MONTO OFERTADO (POSTOR) |
|---------|--|----------------------------|-------------------------|
| 01 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO SEASME, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS | SANCHEZ MARRERO ROMEL JOMI | S/. 65.618.11 |

Queda Asentado como Observación que el Ing. Paulo Cesar vallejos Barrera: que algunos de los certificados para él no es motivo de descalificación eso no es su función, para el no es motivo de descalificación a ver acreditado un menor precio sustancial en la propuesta económica para servicios al momento de presentar su propuesta económica en unos de los postores.

El Comité de Selección, da por terminado el presente Acto, siendo las 19:30 horas del mismo día previa redacción, suscribiéndose en señal de conformidad.

Fuente: Plataforma SEACE, imagen capturada el 30 de octubre de 2023

Enlace web: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

En virtud a lo antes descrito, mediante carta n.° 005-2023-RJSM de 11 de agosto de 2023, el señor Romel Jomi Sánchez Marrero, Gerente General, con RUC n.° 10803474716, presenta la documentación para la suscripción de contrato; asimismo, se verifica que dicho documento fue derivado mediante proveído S/N a la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente.

En concordancia a ello, con oficio n.° 793-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST de 18 de agosto de 2023, el jefe de Abastecimiento remite la documentación para el perfeccionamiento de contrato, al Director Ejecutivo de Administración, en virtud a la Buena Pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS. Es así que, dicha documentación es remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante proveído S/N.

Finalmente, el 1 de setiembre de 2023, el Gerente de la empresa contratista, con RUC n.° 10803474716, y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, suscriben el contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, por el monto de S/ 65 618,11, por el plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Sobre el particular, en la normativa de contrataciones del Estado aplicable a la materia, es de atender lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prevé que el "(...) órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. (...). La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función (...)"

En atención a lo previsto en el artículo 64° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en aplicación de los plazos establecidos en la citada normativa, habría quedado expedita la obligación de contratar por parte de la Entidad, obedeciendo a los requisitos y plazos determinados en los artículos 139° y 141° del citado cuerpo normativo.

Al respecto, de acuerdo a la documentación obtenida por la comisión de control mediante Acta n.° 40-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023, se observa que el postor ganador de la buena pro presentó la documentación para perfeccionar de contrato el 11 de agosto de 2023; siendo que, recién el 1 de setiembre de 2023, se perfecciona el contrato y se firma el mismo, existiendo con ello un retraso en el perfeccionamiento de contrato y firma del mismo.

En consecuencia, el referido hecho evidencia que existió dilación en los plazos establecidos en la normativa aplicable para la suscripción del contrato, lo que generó la demora en el inicio de la prestación del servicio.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:



- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

“Artículo 2° . - Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia.- *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)

Artículo 9° . - Responsabilidades esenciales

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2°.*

(...)

- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“Artículo 5° . - Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

5.2. *El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del (...)*

Artículo 136° . - Obligación de contratar

136.1. *Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.*

136.2. *La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda.*

(...)

Artículo 137° . - Perfeccionamiento del contrato

137.1. *El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación*



*Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00).
(...)*

Artículo 141°. - Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1. *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
(...)“.*

c) Consecuencia

El hecho advertido generó el retraso en el inicio del servicio y poniendo en riesgo la culminación del mismo, además de afectar la atención oportuna en el establecimiento de salud de la población beneficiaria.

2. CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ÁREA USUARIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), SITUACIÓN QUE PODRIA PONER EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Condición

De la revisión a las bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS, que se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)¹, los Términos de Referencia (en adelante TDR) emitidos por el área usuaria² que forman parte integrante del expediente de contratación, y el Contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 12 de setiembre de 2023, se ha identificado que existen divergencias entre ellas, según se expone a continuación:



¹ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

² Términos de Referencia, emitidos por la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, remitidos mediante informe n.° 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI, de 14 de abril de 2023.

Imagen n.º 4

Forma de Pago - TDR emitidos por el área usuaria

21. **FORMA DE PAGO.** -

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.



El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:



- INDICE
- SOLICITUD DE PAGO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- FACTURA DEL CONTRATISTA
- FICHA TECNICA
- PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
- RESUMEN DE LA VALORIZACION DEL MES
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON SU CRONOGRAMA DE ASISTENCIA.

- PAGO DE CONAFOVISER, PAGO DE CONTRIBUCIÓN AL SENCICO Y DE TODA OBLIGACIÓN QUE TENGA QUE PAGAR EL CONTRATISTA
- PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
- COPIA DEL INFORME DIGITALIZADO
- EL TAMAÑO MÍNIMO DEL TEXTO SERA DE 10 PUNTOS

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles.

Se presentará la siguiente información:

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad
- Panel Fotográfico.
- 02 juegos en original e información nativa en CD.
- El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Fuente: Informe n.º 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI, de 14 de abril de 2023.



Imagen n.º 5

Forma de pago estipulado en las bases administrativas del procedimiento de selección

2.6. FORMA DE PAGO
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- Factura del Contratista.
- Ficha Técnica.
- Planilla de metrados ejecutados.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de Habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución del servicio.
- Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
- Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo).

- Copia de cartas fianzas (fiel cumplimiento) de ser el caso.
- Cronograma de avance de obra vigente.
- Copia del informe digitalizado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Sociego N° 355 - Chachapoyas.

** Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Imagen n.º 6

Forma de pago estipulado en el contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la conformidad, verificación y aprobación por el Inspector designado por LA ENTIDAD y la opinión técnica y favorable del Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como también, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, consistente en:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- Factura del Contratista.
- Ficha Técnica.
- Plantilla de metrados ejecutados.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de Habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución del servicio.
- Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
- Informe de Actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENSICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo).
- Cronograma de avance de obra vigente

El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos.

El pago se registrará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá

Fuente: Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST. de 1 de setiembre de 2023.



En ese sentido, de las imágenes n.ºs 4, 5 y 6, se evidencia algunas incongruencias que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Divergencias entre lo estipulado los TDR emitidos por el área usuaria³, bases administrativas del procedimiento de selección y el contrato

| ESTIPULADO EN LOS TDR | ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS | ESTIPULADO EN EL CONTRATO |
|---|--|---|
| <p>21. FORMA DE PAGO. El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.</p> <p>El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Índice ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal. ✓ Factura del contratista. ✓ Ficha técnica. ✓ Planilla de metrados ejecutados ✓ Resumen de valorizaciones pagadas ✓ Resumen de la valorización del mes certificado de habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente. ✓ Copia del contrato de ejecución del servicio. ✓ Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos. ✓ Informe de actividades realizadas por el profesional clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia. ✓ Pago de Conafovise, pago de contribución al Sencico y de toda obligación que tenga que pagar el contratista. ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo) ✓ Cronograma de avance de obra vigente. ✓ Copia del informe digitalizado ✓ El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos. <p>Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles. Se presentará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de Conformidad de Servicio. | <p>CAPITULO II (...) 3.8. PAGOS El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del uncionario que debe emitir la conformidad. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.</p> | <p>CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la conformidad, verificación y aprobación por el Inspector designado por LA ENTIDAD y la opinión técnica y favorable del Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como también, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice. - Solicitud de pago firmado por el representante legal. - Factura del contratista. - Ficha técnica. - Plantilla de metrados ejecutados. - Resumen de valorizaciones pagadas. - Resumen de la valorización del mes. - Certificado de habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente. - Copia del contrato de ejecución del servicio. - Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos. - Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmando y con su cronograma de asistencia. - Pago de Conafovise, pago de contribución al Sencico y de toda obligación que tenga que pagar el contratista. - Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo). - Cronograma de avance de obra vigente - El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos. <p>El pago se registrá según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un</p> |



³ Remitidos por el área usuaria mediante informe n.º 080-2023-G.R. AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI.

| ESTIPULADO EN LOS TDR | ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS | ESTIPULADO EN EL CONTRATO |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe técnico del servicio ejecutado. ✓ Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad ✓ Panel Fotográfico. ✓ 02 juegos en original e información nativa en CD. ✓ El panel fotográfico deberá estar en impresión a color. ✓ Los expedientes deben presentarse en archivadores. <p>En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p> | | <p>plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.</p> <p>LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computar desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.</p> |

Fuente: TDR del Área Usuaria, bases administrativas de la adjudicación simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS y Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST.

Elaborado por: Comisión de Control.

Se puede evidenciar según el cuadro n.º 1 que lo estipulado en los TDR, referente al otorgamiento de conformidad del servicio de mantenimiento de la infraestructura, ha sido modificado en el contrato, debido a que en su Clausula Cuarta: Del pago, no señalan los requisitos a presentar para el otorgamiento de la conformidad del servicio, sino solo los requisitos para solicitar el pago, mientras que en los TDR alcanzados por el área usuaria, señala que para el otorgamiento de conformidad del servicio se tiene que presentar la siguiente información:

- ✓ Acta de Conformidad de Servicio.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado.
- ✓ Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad
- ✓ Panel Fotográfico.
- ✓ 02 juegos en original e información nativa en CD.
- ✓ El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- ✓ Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En la misma línea, de lo evidenciado y detallado en el cuadro n.º 1, es importante señalar que, el literal 29.11 del artículo 29º: Requerimiento, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a la letra precisa: "(...) El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, **los términos de referencia** y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, **previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria (...)**".

(Lo resaltado y subrayado es agregado).

Por lo que, se colige que la dependencia encargada de la redacción del contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas", no habría consignado todo lo estipulado en los Términos de



Referencia suscritos por el área usuaria; evidenciándose que se estaría omitiendo algunos requisitos exigidos por el área usuaria para el pago correspondiente.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

*"Artículo 8.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones b). El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
(...)"*

Artículo 16.- Requerimiento

*16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.
(...)"*

- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 29. Requerimiento

*29.11 El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.
(...)"*

- ✓ **Términos de referencia para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas".**

"21. FORMA DE PAGO. –

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.

El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- INDICE
- SOLICITUD DE PAGO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- FACTURA DEL CONTRATISTA.
- FICHA TECNICA.
- PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
- RESUMEN DE LA VALORIZACION DEL MES CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS.
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON SU CRONOGRAMA DE ASISTENCIA.
- PAGO DE CONAFOVISER, PAGO DE CONTRIBUCIÓN AL SENCICO Y DE TODA OBLIGACIÓN QUE TENGA QUE PAGAR EL CONTRATISTA.
- PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VIGENTE.
- COPIA DEL INFORME DIGITALIZADO
- EL TAMAÑO MÍNIMO DEL TEXTO SERA DE 10 PUNTOS.

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles. Se presentará la siguiente información:

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad
- Panel Fotográfico.
- 02 juegos en original e información nativa en CD.
- El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado. (...)."

- ✓ **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA/CS para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas".**

"(...)
CAPITULO II
(...)"

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

(...)"



- ✓ **Contrato N° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023, para la ejecución del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”.**

“CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la conformidad, verificación y aprobación por el Inspector designado por LA ENTIDAD y la opinión técnica y favorable del Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como también, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, consistente en:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Plantilla de metrados ejecutados.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.
- ✓ Copia del contrato de ejecución del servicio.
- ✓ Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
- ✓ Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmando y con su cronograma de asistencia.
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENSICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo).
- ✓ Cronograma de avance de obra vigente.

El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos.

El pago se regirá según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computar desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

(...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la adecuada ejecución de la prestación del servicio y los fines públicos para el cual fue solicitado dicho servicio.



3. ENTIDAD DESIGNÓ AL INSPECTOR DEL SERVICIO DESPUÉS DEL INICIO DEL SERVICIO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN.

a) Condición

Las Bases Integradas del procedimiento de selección, establecieron en el Capítulo III de la Sección Específica, numeral 20. Medidas de control durante la ejecución contractual, lo que a la letra se indica:

“(...)

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c) ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

“(...)”

Por otro lado, mediante Acta de Requerimiento de Información n.º 040-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023, se obtuvo entre otros documentos, el Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023, el cual, en sus cláusulas quinta y sexta determina el plazo a la ejecución del servicio y las partes integrantes del contrato, como se muestra a continuación:



Imagen n.º 7

Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 setiembre de 2023

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio de mantenimiento será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, los términos de referencia así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Fuente: Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023

De la imagen precedente, se evidencia que el plazo de la ejecución de la prestación del servicio se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; es decir, la fecha de inicio del plazo de ejecución, fue el 2 de setiembre de 2023.

No obstante, según la Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 1037-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 26 de setiembre de 2023, la Entidad designó al ingeniero Paulo Cesar Vallejos Barrera como Inspector del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas", a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo; es decir, 25 (veinticinco) días calendarios posteriores al inicio del servicio, contraviniendo así con lo estipulado en los TDR que indica: **"Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas."**

En atención a lo señalado, esta comisión recabó información del área de la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Acta de Requerimiento n.º 48-2023-CGR/OC/DIRESA de 20 de octubre de 2023, donde evidenció que el inspector del servicio, con informe n.º 019-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-PCVB de 2 de octubre de 2023, solicitó gestionar viáticos para comisión de servicio con motivo de verificar la culminación de los trabajos propios del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos de salud Nuevo Seasme y Cachiaco, para el periodo del 11 al 14 de octubre de 2023. Asimismo, del seguimiento a la solicitud de viáticos, se precisa que éste no obtuvo el trámite correspondiente.

Adicionalmente, del documento citado, se advierte que en dicho informe el Inspector señala:

"(...)

El plazo de ejecución del presente servicio de mantenimiento será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del del día siguiente de la suscripción del presente contrato. De acuerdo a lo antes mencionado y realizando la contabilidad de los plazos de ejecución de acuerdo a los contratos, quedan de la siguiente manera:

| FECHA FIRMA DE CONTRATO N°006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST | PLAZO DE EJECUCIÓN 40 DÍAS CALENDARIOS PARA CADA SERVICIO |
|---|---|
| 01/09/2023 | Del 02/09/2023 al 11/10/2023 |

"(...)

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...

Finalmente, el inspector con la finalidad de verificar la culminación de los servicios antes mencionados, solicito gestionar viáticos por 04 días, del 11 al 14 de octubre del 2023.

"(...)"



Por lo que, se colige que el inspector no participó durante la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento del establecimiento de salud, dado que fue designado después del inicio del servicio y solicitó viáticos para trasladarse hasta Nuevo Seame después de la fecha programada para la culminación del servicio; por lo que, éste no habría cumplido sus funciones según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normativa aplicable.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

“Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)

- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. (...)

- ✓ **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA/CS para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”.**

**“CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

20.MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que



dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c) ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo la adecuada supervisión, monitoreo y seguimiento del servicio en ejecución del servicio de mantenimiento.

4. ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TRANSGREDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y PONIENDO EN RIESGO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición

En la cláusula sexta del Contrato n.º 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023, se estableció que las partes integrantes del contrato están conformados por las bases integradas, la oferta ganadora, los términos de referencia, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes; en ese sentido, se tiene que la empresa tenía la obligación de presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por cada actividad que comprendía el servicio de mantenimiento del establecimiento de salud.

En merito a ello, de la revisión del informe n.º 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 14 de abril de 2023, se advierte el informe técnico y TDR del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme, donde en el numeral 8 de los TDR indica lo siguiente:



(...)

8. PLAN DE TRABAJO. –

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, considerando que se deberá intervenir 01 establecimiento de salud, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo en los establecimientos de salud donde se desarrollará los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberán realizar las coordinaciones necesarias con los jefes de cada EE.SS. El plan de trabajo del establecimiento se presentará después de la firma de contrato o al inicio de la ejecución del servicio a la Coordinación Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

(...).”

En los mismos términos, esta comisión auditora con la finalidad de recabar información del área de la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Acta de Requerimiento n.º 48-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023, dejo constancia que de la documentación relacionada a la prestación del servicio, NO existe más documentación relacionada a la presentación del plan de trabajo por parte del contratista, advirtiéndose que la empresa no habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia.

En ese sentido, del párrafo precedente se puede evidenciar que la empresa contratista también estaría vulnerando lo establecido en la Cláusula Undécima: Penalidades, donde se indica:

“CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades:

| Nº | INFRACCIÓN | GRAVEDAD |
|-------|---|----------|
| (...) | (...) | (...) |
| 06 | Que la empresa no cumpla con presentar plan de Trabajo. | Leve |
| (...) | (...) | (...) |

(...).”

Del párrafo precedente, se puede observar que la empresa contratista estaría incurriendo en una penalidad debido a que no presento el plan de trabajo; sin embargo, dicha situación no ha sido advertida por el inspector, lo que podría generar que la Entidad pague la totalidad del servicio al Contratista sin aplicar la penalidad correspondiente.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA/CS para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”.**

“CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)



8. PLAN DE TRABAJO. -

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, considerando que se deberá intervenir 01 establecimiento de salud, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo en los establecimientos de salud donde se desarrollará los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberán realizar las coordinaciones necesarias con los jefes de cada EE.SS.

El plan de trabajo del establecimiento se presentará después de la firma de contrato o al inicio de la ejecución del servicio a la Coordinación Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

(...)"

- ✓ **Contrato N° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023, para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas".**

(...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, los términos de referencia así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades:

| N° | INFRACCIÓN | GRAVEDAD |
|----|--|------------------|
| 01 | Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos. | Muy Grave |
| 02 | Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Salud Amazonas. | Grave |
| 03 | El personal contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR. | Grave |
| 04 | Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica. | Grave |
| 05 | Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual. | Grave |
| 06 | Que la empresa no cumpla con presentar plan de Trabajo. | Leve |
| 07 | Que el personal de la empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondiente y exigibles según normativa vigente. | Leve |
| 08 | Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19. | Muy Grave |

(...).")

c) Consecuencia

La situación expuesta evidencia la transgresión de los Términos de Referencia en relación a la presentación del plan de trabajo por parte del Contratista, para el inicio de la ejecución del servicio; además, de que la Entidad no aplique las penalidades correspondientes.



5. INSPECTOR DE LA ENTIDAD Y JEFA DEL CENTRO DE SALUD, OTORGARON CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO CONTRACTUAL.

a) Condición

De la revisión al informe n.° 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 14 de abril de 2023, se advierte el informe técnico y términos de referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme, donde en el numeral 7 de los TDR, indica lo siguiente:

"7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

(...)

a) **DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

- **PUESTO DE SALUD NUEVO SEASME**

| RESUMEN DE METRADOS | | | | |
|---------------------|--|----------------|---------|--------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | Und. | Metrado | Total |
| 01 | ESTRUCTURAS | | | |
| 01.01 | PISOS | | | |
| 01.01.01 | CONCRETO PARA PISO f ['] c=175 kg/cm ² +25% PM | m ² | 16.96 | 16.96 |
| 02 | ARQUITECTURA | | | |
| 02.01 | COBERTURA | | | |
| 02.01.01 | COBERTURA CON CALAMINA ALUZINC TR4 | m ² | 145.50 | 145.50 |
| 02.01.03 | FALSO CIELO DE MADERA MACHIMBRADA | m ² | 95.00 | 95.00 |
| 02.02 | CARPINTERIA DE MADERA | | | |
| 02.02.01 | MURO DE MADERA CAPIRONA MACHIMBRADA | und | 25.00 | 25.00 |
| 02.03 | PINTURA | | | |
| 02.03.01 | PINTURA ESMALTE EN CIELORASO | m ² | 286.25 | 286.25 |
| 02.03.02 | REPINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES | m ² | 185.50 | 185.50 |
| 02.04 | CERRAJERIA | | | |
| 02.04.01 | CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL | und | 1.00 | 1.00 |
| 02.04.02 | CERRADURA PARA PUERTAS INTERIORES | und | 6.00 | 6.00 |
| 03 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | | |
| 03.01 | ARTEFACTOS ELÉCTRICOS | | | |
| 03.01.01 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE | und | 6.00 | 6.00 |
| 03.01.02 | SALIDA PARA INTERRUPTORES | und | 6.00 | 6.00 |
| 03.01.03 | INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN | und | 6.00 | 6.00 |
| 04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | |
| 04.01 | APARATOS SANITARIOS | | | |
| 04.01.01 | INODORO BLANCO COMERCIAL | und | 3.00 | 3.00 |
| 04.01.02 | LAVATORIO NACIONAL BLANCO | und | 3.00 | 3.00 |
| 04.01.03 | ACCESORIO PARA LAVATORIO CUELLO DE GANZO | und | 3.00 | 3.00 |
| 04.01.04 | COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS | und | 2.00 | 2.00 |



| RESUMEN DE METRADOS | | | | |
|---------------------|-------------------------|------|---------|-------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | Und. | Metrado | Total |
| 04.01.04 | CANALETA PARA COBERTURA | ml | 47.34 | 47.34 |
| 05 | FLETE | | | |
| 05.01 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 | 1.00 |

(...)"

En ese sentido, después de haber revisado la documentación correspondiente, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en compañía del ingeniero Carlos Alberto Chávez Culquimboz, designado por la Dirección Regional de Salud para el acompañamiento de la Comisión de Control, realizó la visita física al lugar donde se ejecutó el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas", suscribiéndose el Acta n.º 51-2023-DIRESA/OCI de 2 de noviembre de 2023, donde se dejó constancia de lo siguiente:

(...)

02.01.03 FALSO CIELO DE MADERA MACHIMBRADA

- Se observa que todo el cielo raso se realizó con triplay, y no como lo estipula las especificaciones técnicas que debería ser de madera machimbrada Capirona.

(...)

02.02.01 MURO DE MADERA CAPIRONA MACHIMBRADA

- Se evidenció que no se construyó ningún muro de madera en la sala de espera.

(...)

02.03.02 REPINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES

- Se observó que se realizó el pintado en todos los muros interiores menos en los ambientes de obstetricia y de la Oficia 01, mientras que en los muros exteriores no se pintaron los muros posteriores y el muro del lado derecho del puesto de salud.

(...)

02.04.02 CERRADURA DE PUERTAS INTERIORES

- Se evidenció que solo se instalaron 05 cerraduras, no se colocó en el área de obstetricia.

(...)

03.01.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE

- Se evidenció que solo se instalaron 05 tomacorrientes dobles, no se colocó en el área de Obstetricia.

03.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTORES

- Se evidenció que solo se instalaron 05 tomacorrientes dobles, no se colocó en el área de Obstetricia.

03.01.03 INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

- Se constató que solo instalaron 05 artefactos de iluminación, no se instaló en el área de Obstetricia.

(...)

04.01.04 CANALETA PARA COBERTURA

- Solo se instaló en el frontis del Puesto de Salud, que son 14.50 ml. de canaleta.

(...)"

Como se muestra en el párrafo precedente, existen observaciones que no fueron advertidas por el inspector del servicio, por el contrario, procedió a otorgar la conformidad del mismo de manera conjunta con la jefa del establecimiento de salud, advirtiéndose que los trabajos que realizó la empresa contratista no se ajustan a lo requerido por el área usuaria de la entidad, como se muestra a continuación:



Fotografía n.º 1



Descripción: Vista panorámica de la infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Seasme.

Fotografía n.º 2



Descripción: Se aprecia que el Falso Cielo Raso es de MDF Triplay.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

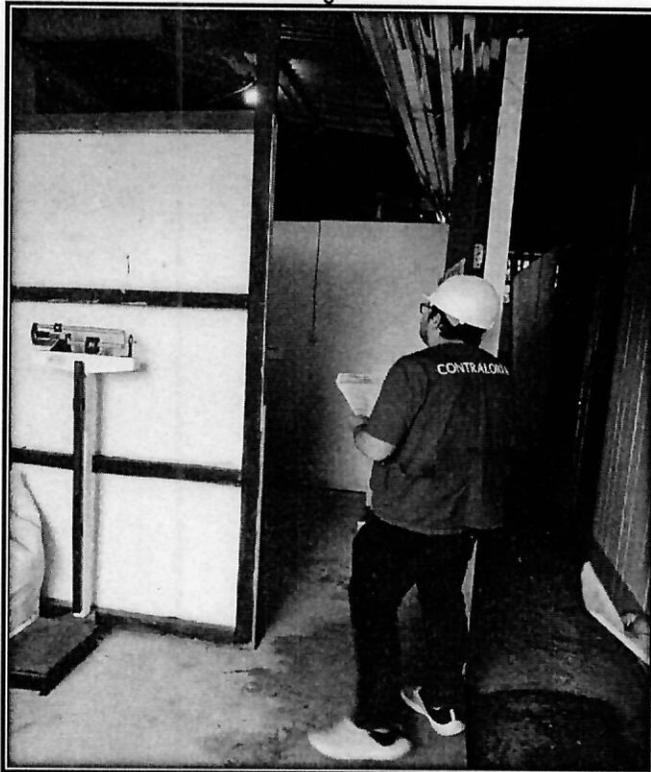


Fotografía n.º 3



Descripción: Área de Obstetricia donde no se realizó ninguna mejora cuando se ejecutó el servicio.

Fotografía n.º 4



Descripción: Área de Oficina 01, donde no se realizó ninguna mejora cuando se ejecutó el servicio.



Fotografía n.º 5



Descripción: Área de Medicina donde se evidencia que el techo es de Madera MDF Triplay.

Durante la visita mencionada, se tomó conocimiento del "Acta de Cambio para mejoras de infraestructura" de 4 de setiembre de 2023, donde el contratista, manifestó que: "(...) **SEGUNDO.-** Seguidamente se hace una observación en el ítem falso cielo raso de madera machimbrada por el metrado de 95, que abarca solo la una parte del establecimiento. **TERCERO.-** Así mismo en coordinación con el contratista y personal de salud, se solicita realizar el cambio de machimbrado a MDF, para cubrir todo el cielo raso del establecimiento de salud, autorizando el señor Téc. Enf. CIRO VASQUEZ RUFASTO, con DNI N° 27716669 encargado del Puesto de Salud (...).

En ese sentido, se evidencia que el contratista observa el Ítem 02.01.03 de falso cielo de madera machimbrada de 95 m², donde indica que supuestamente abarca solo una parte del establecimiento, por lo que solicita realizar el cambio de machimbrado a MDF, para el Ítem antes mencionado, advirtiéndose que dicha modificación fue autorizada por el técnico en enfermería, señor Ciro Vasquez Rufasto; en ese sentido, el contratista no habría ejecutado la subpartida 02.01.03 "Falso cielo de madera machimbrada", cuyo costo ascendió a S/ 16,538.55 según el presupuesto presentado por el contratista con carta n.º 005-2023-RJSM de 11 de agosto de 2023, para el perfeccionamiento del contrato.

De lo señalado, cabe precisar que el numeral 1.5. Sistema de Contratación, del Capítulo I. Generalidades, de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, establece que el procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**⁴, que forma parte del expediente de contratación correspondiente; en ese sentido, se advierte que el contratista estaba obligado a ejecutar la partida con el material indicado en los documentos técnicos, por la totalidad de la

⁴ Según el artículo 35 del TUO de la Ley n.º 30225, el sistema de "Suma Alzada", es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

necesidad (metrado real), aun cuando los metrados del presupuesto resultasen menores al metrado real.

Adicionalmente, el numeral 20. Medidas de control durante la ejecución contractual, del Capítulo III. Sección Específica, de las bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-DIRESA/CS, señala:

"(...)

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c). ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

(...)."

En atención a lo señalado, se advierte que la modificación del "Falso cielo de madera machimbrada" no contó con la autorización de la Entidad, dado que las áreas responsables de autorizar las modificaciones contractuales eran el área de Infraestructura y la oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Adicional a ello, cabe precisar el cambio de material de madera machimbrada a triplay MDF, no resulta una mejor técnica, dado que según las especificaciones técnicas del material triplay MDF este material no es resistente a la humedad, y según SENAMHI el Puesto de Salud de Nuevo Seasmé, está ubicada en un área altamente húmeda.

Asimismo, se advierte el "Acta de Conformidad y Cumplimiento de Servicio" de 15 de septiembre de 2023, suscrito por el jefe del Puesto de Salud, quien otorgó conformidad y cumplimiento al servicio ejecutado, pese a que éste no guarda el conocimiento técnico necesario; además, los términos de referencia del servicio señalan que la conformidad debe ser otorgada por el jefe del establecimiento de salud e **inspector designado por la entidad**, lo cual no se cumple en dicha acta.



En razón de ello, mediante Acta de Conformidad de Servicio de 23 de octubre del 2023, el Inspector del servicio y la jefa del Establecimiento de Salud, dieron conformidad a la prestación del servicio, indicando: "(...) con el propósito de verificar la culminación del servicio de mantenimiento del presente puesto de salud, se procede a indicar los siguientes puntos: 1° Que luego de haber recorrido los presentes, el Puesto de Salud Nuevo Seasme y habiendo verificado el cumplimiento de la ejecución de las partidas requeridas según CONTRATO (...) Se DA CONFORMIDAD del presente servicio. (...)".

En ese sentido, se advierte que el Inspector del servicio y la jefa del Puesto de Salud Nuevo Seasme, otorgaron conformidad al servicio, pese a que el contratista no habría cumplido con ejecutar el servicio a detalle, como fue evidenciado por la comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravendrían la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)"

- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(...)"



- ✓ **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA/CS para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”.**

**“CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

20.MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c). ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, advierte que el contratista no cumplió a detalle lo establecido por el área usuaria, lo que pone en riesgo el cumplimiento del objetivo contractual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud de Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

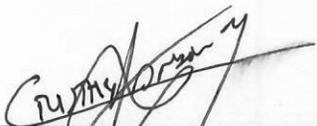
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud de Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud de Nuevo Seasme, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

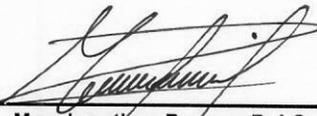
Chachapoyas, 8 de noviembre de 2023



Cristhian Emmanuel Sandoval Miranda
Supervisor
Comisión de Control



Keyla Viviana Abad Concha
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Max Jonathan Pereyra Del Castillo
Integrante – Especialista
Dirección Regional de Salud Amazonas



Dolores de Jesús Rimachi Cruz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Amazonas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DEVENIDO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRESA/CS, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO EL RETRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO Y PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN DEL MISMO, ADEMÁS DE AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS de 2 de agosto de 2023. |
| 2 | Carta n.° 005-2023-RJSM de 11 de agosto de 2023. |
| 3 | Oficio n.° 793-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST de 18 de agosto de 2023. |
| 4 | Contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023. |
| 5 | Acta n.° 40-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023. |

2. CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ÁREA USUARIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), SITUACIÓN QUE PODRIA PONER EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS. |
| 2 | Términos de Referencia, emitidos por la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, remitidos mediante informe n.° 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 14 de abril de 2023. |
| 3 | Contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023. |

3. ENTIDAD DESIGNÓ AL INSPECTOR DEL SERVICIO DESPUÉS DEL INICIO DEL SERVICIO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS. |
| 2 | Acta de Requerimiento de Información n.° 040-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023. |
| 3 | Contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023. |
| 4 | Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 1037-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 26 de setiembre de 2023. |
| 5 | Acta de Requerimiento n.° 48-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023. |
| 6 | Informe n.° 019-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-PCVB de 2 de octubre de 2023. |



4. ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TRANSGREDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y PONIENDO EN RIESGO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Contrato n.° 006-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 1 de setiembre de 2023. |
| 2 | Informe n.° 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIIEM-CRI de 14 de abril de 2023. |
| 3 | Acta de Requerimiento n.° 48-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023. |

5. INSPECTOR DE LA ENTIDAD Y JEFA DEL CENTRO DE SALUD, OTORGARON CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO HABRÍA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO CONTRACTUAL.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Informe n.° 080-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIIEM-CRI de 14 de abril de 2023. |
| 2 | Acta n.° 51-2023-DIRESA/OCI de 2 de noviembre de 2023. |
| 3 | Acta de Cambio para mejoras de infraestructura de 4 de setiembre de 2023. |
| 4 | Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-DIRESA/CS. |
| 5 | Acta de Conformidad y Cumplimiento de Servicio de 15 de setiembre de 2023 |

